

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22217

Buenos Aires, 3 de noviembre 2022.

Señor Gerente:

JURISPRUDENCIA – ENFERMEDAD LABORAL.
RECLAMO ART. INTERESES.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de hacerle conocer la síntesis doctrinaria de un fallo recaído en la materia del rubro.

1- No estimo procedente acceder a lo pretendido por el apelante, esto es, adicionar sobre el capital de condena –resultante de un cálculo integrado por un valor actualizado por RIPTE del IBM con adición de intereses calculados a la tasa activa del BNA desde la primera manifestación invalidante– un interés puro del 12% a calcular también desde la primera manifestación invalidante, puesto que lo resuelto por el juez de primera instancia se ajusta a las disposiciones legales aplicadas al caso.

2- Cuando en baja instancia se aplica una tasa de interés pura del 12% sobre la indemnización debida al trabajador con fundamento en el art. 14, inc. 2º, ap. a) de la ley 24.557, desde la fecha de la primera manifestación invalidante y hasta la liquidación por determinación de la incapacidad laboral definitiva en la sentencia judicial (a partir de allí, y capitalización mediante, lo sería la tasa activa del BNA o del Banco de Corrientes), lo hace en relación a una indemnización calculada sobre un IBM sólo actualizado por RIPTE, sin aplicación sobre ese valor del IBM actualizado, a su vez, de un interés como el indicado en el inc. 2º del art. 12 de la ley 24.557, según la reforma operada por el art. 11 de la ley 27.348.

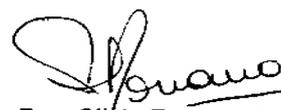
3- O se aplican los intereses desde la primera manifestación invalidante, evento daños o determinación de la relación de causalidad de la enfermedad (art. 2º, párr. 3º, ley 26.773) sobre el valor actualizado por RIPTE del IBM, o sobre el resultado indemnizatorio si no se realizó lo anterior, no las dos cosas a la vez. Tal posibilidad, constituiría un absurdo, que supondría algo así como una doble actualización.

FALLO: CApel. Civ. Com. y Lab., Curuzú Cuatía, Corrientes, 15/09/2022

AUTOS: B., R. F. C/ La Segunda Aseguradora de Riesgos de Trabajo SA

PUBLICADO: El Dial, 3/11/22

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada